# Año de 1852.

En la Casa Consistorial de esta villa de Durango á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron los Sres D. Baltasar Vicente de Orbangurin, D. Joaquin de Eriza y Moya y D. José Joaquin de Arrizabal Teniente primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Procr Síndico, D. José Manuel de Izaurate, D. Franco Mendiondua, D. Pedro Anduaga, D. José Ignacio Arriaballa, D. Franco Calvenique, D. Ant.o Mª de Goña y D. Luciano de Zabalda, que son los individuos que forman el Ayuntamiento del bienio anterior, á escepcion de D. Felipe de Arzua Zulueta, D. José Vicente de Ongra y D. Juan Franco de Echazarreta que no pudieron concurrir á este acto; y hallandose tambien presentes los Sres D. José María del Lanuel Teniente primero electo, y D. Juan Ignacio de Arola, D. Felix de Izaurate Arzuna y D. Agustin Maiz de Echaguirre Regidores nombrados para el proximo bienio en union con D. Casimiro Guerrico, D. José Cuadrado, y D. Domingo Larrea q. tampoco pudieron asistir. El Señor Presidente manifestó á los Sres concurrentes que el objeto de la reunion como se habia anunciado en la convocatoria del dia anterior, era para que los nuevos Concejales tomasen posesion de sus respectivos cargos segun la forma y medios establecidos para celebrar este acto solemne. En su consecuencia y con arreglo á la practica antigua que se observa en esta villa, el Señor Alcalde saliente acompañado de todos los concurrentes, se trasladó á la Iglesia Parroquial de San Pedro, y estando bajo su Coro recibió el juramento acostumbrado del Sr. Alcalde electo D. Antonio María de Goña, y en seguida pasando luego á la Casa Consistorial por el mismo orden, el nuevo Alcalde lo verificó igualmente de todos los Concejales que constituyen la municipalidad del proximo bienio, declarando acto continuo hallarse instalado el nuevo Ayuntamiento, de todo lo cual se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador de la Provincia, y de las personas que no han podido concurrir á tomar posesion con arreglo á lo que esta prevenido por la ley municipal.

Con lo cual se dió fin á este acto, y firman los Sres Alcaldes entrante y saliente por sí y por todos los Sres concurrentes, de lo que certifico yo el Srio =

Antonio Mª de Goña

Juan Ramon de Lesarri

Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Durango á seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ant.o María de Goña los Sres D. José Joaquin de Arrizabal, y D.

José María de Lezuri Teniente primero y segundo, D. Franco. Echenique, D. Luciano de Zabalata, D. Feliz de Ytzarate Ytzaina, D. Juan Ignacio de Ynzola y D. Agustin Mª de Lizaguirre Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y estando así congregados, entraron en la Sala de sesiones, y previo recado de atencion, los Concejales D. José Vicente de Zengoa, D. Juan Franco. de Echazarreta D. Casimiro Guerrico, y D. Domingo de Larrea, de quienes el Señor Alcalde tomó juramto. en la forma acostumbrada, y quedó constituida la corporacion, dando principio á la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

En seguida el Señor Alcalde expuso que con arreglo á lo que dispone la ley municipal vigente, debia procederse, primero: Al señalamiento de los dias en que el Ayuntamiento ha de celebrar sus sesiones ordinarias = 2.º = Y fijar el orden memorizo de los Sres Regidores, racando á la suerte = y 3.º al nombramiento de un Regidor que desempeñe durante el año el cargo de Pro Síndico.

En su consecuencia habiendose deliberado acerca de los dias que convendria señalar para las sesiones ordinarias, se acordó que se celebrasen los jueves de cada semana á la hora de las once de la mañana, dejando á disposicion del Sr. Alcalde el variarla, segun lo exijan la conveniencia y numero de negocios que ocurran, de cuyo señalamiento se dispuso dar aviso al Señor Gobernador de la Provincia, conforme está mandado por la ley.

En seguida se verificó el sorteo para establecer el órden memorizo de los Regidores, y resultaron nombrados en la forma siguiente, conservando los del bienio anterior el que ultimamente tocan. = 1.º D. Baltasar Vicente de Orlangorin = 2.º D. Franco. Echenique = 3.º D. José Vicente de Zengoa = 4.º D. Luciano de Zabalata = 5.º D. Juan Franco. de Echazarreta = 6.º D. Casimiro Guerrico = 7.º D. José Cuadrado = 8.º D. Feliz de Ytzarate Ytzaina = 9.º D. Juan Ignacio de Ynzola = 10.º D. Agustin María de Lizaguirre y 11.º D. Domingo de Larrea.

Del mismo se procedió al nombramiento del Regidor que ha de desempeñar el cargo de Pro Síndico, y fué elegido por unanimidad el Señor D. Juan Franco. de Echazarreta, de cuya eleccion se dispuso igualmente dar parte al Sr. Gobernador de la Provincia con arreglo á lo que está prevenido.

Finalmente el Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento la eleccion que habia hecho de los Capitulares para componer las comisiones Ordinarias y especiales de los diferentes ramos de la administracion municipal en la forma siguiente.

| Señores | Ramos |
|---|---|
| D. Casimiro Guerrico y D. José Cuadrado | Para Hacienda y Contabilidad |
| D. José Vicente de Zengoa y D. Juan Ignacio Ynzola | Para Obras publicas. |
| D. Baltasar Vicente de Orlangorin, D. Franco. Echenique y D. Luciano Zabalata. | Para Policía y Limpieza urbana. |
| D. Juan Franco. Echazarreta y D. Feliz de Ytzarate Ytzaina | Para Aguas publicas. |
| D. Agustin Mª Lizaguirre y D. Domingo Larrea | Para Caminos vecinales. |

Los Sres

Teniente egercerán las atribuciones que les cometa el Alcalde como á delegados suyos, y en el orden Administrativo como en lo judicial.

Habiendose enterado el congreso de la propuesta y distribucion de comisiones que antecedan mereció su aprobacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes, segun certifico yo el Srio.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Egaña, los Sres D. José Joaquin de Arizabal y D. José Maria de Lasarri Tenientes primero y segundo, D. Juan Franco Echazarreta Pro Síndico, D. Baltasar Vicente de Ordangarin, D. Franco Echenique, D. José Vicente de Zengotita, D. Luciano de Labaleta, D. Casimiro de Guerrico, D. Felix de Mazarrasa Mazarra, D. Agustin Maria de Eizaguirre y D. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial que pasan las Religiosas de la Santisima Trinidad, con la suplica de que se les cumpla el acuerdo de los años anteriores acerca del abono de cuatrocientos reales q.e tienen señalados en indemnizacion de los derechos municipales aplicados al vino y aguardiente que ordinariamente consume aquella Comunidad. En su vista, siguiendo el Ayuntamiento el egemplar y conducta de sus antecesores, acordó "Como se pide" accediendo á los deseos de la misma.

Teniendo noticia el Congreso de ciertas quejas producidas por algunos Padres de Familia, á consecuencia del estado de abandono en que se encuentra la instruccion primaria, y deseando por su parte atender á este importante ramo, con la preferencia que merece, acordó desde luego nombrar la comision local que segun las disposiciones vigentes debe haber en todos los pueblos, habiendo fijado la consideracion en las personas siguientes. = Como Regidor á D. Baltasar Vicente de Ordangarin. = Como Cura Párroco á D. Pedro Ciriaco de Madina Cura de San Pedro = y como vecino del pueblo al Señor Conde de Villafranca de Gaitan y D. Manuel de Berroeta.

En seguida se remitieron las comisiones pendientes pasando al Señor Pro Síndico el oficio del Señor Juez de primera instancia del dos de Setiembre último, que reclama un cepo y un par de grillos para los presos que queda haber de consideracion, y á la comision de Hacienda otro dos oficios del Sr. Director del Seminario que tratan de la provision de la plaza de un Profesor de Instruccion primaria vacante en aquel Establecim.to y de una reclamacion de trescientos duros para atender á las obras de ampliacion